



*Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2022-269/MC*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Del estudio pormenorizado de la constancia de notificación del demandado JULIAN ANDRES ALVAREZ VARGAS, se observa que se omitió enviar adjunto a la notificación electrónica el traslado de la demanda con sus anexos, la subsanación y el auto que libra mandamiento de pago, como quiera, que, en el pantallazo del correo enviado, no se observa que los archivos adjuntos; en consecuencia, se REQUIERE a la parte actora, para que efectué nuevamente la notificación electrónica, en debida forma, en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, y aporte las constancias correspondientes.

Ahora bien, por ser procedente la solicitud allegada por DATACREDITO, visto a PDF 19, se ORDENA por secretaria enviar a dicha entidad, el auto calendado el 09 de junio de 2022, a efectos de que brinden los datos de dirección física y electrónica de la aquí demandada, YOLANDA VARGAS BARRERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 28**,
PUBLICADO EL DIA **03 DE MARZO DE 2023** EN EL
MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8dd8c90f4edcf9694c8518324b75b8df1fab6992f728ad75d4c3e882a2210258

Documento generado en 02/03/2023 03:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>